



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/807
28 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones:
Temas 30 y 82 f) del programa

DERECHO DEL MAR

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

Carta de fecha 28 de noviembre de 1989 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas

En nombre de los siete países del Foro del Pacífico Meridional que son también Miembros de las Naciones Unidas, a saber: Australia, Fiji, Islas Salomón, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Samoa y Vanuatu, tengo el honor de solicitar que el documento adjunto, el comunicado de prensa emitido el 24 de noviembre de 1989 por los países y territorios del Pacífico meridional que participaron en la Conferencia del Pacífico Meridional sobre pesca de enmalle y de deriva celebrada en Wellington, se distribuya como documento oficial de la Asamblea General con relación a los temas 30 y 82 f) del programa.

(Firmado) Ann HERCUS
Representante Permanente

21

Anexo

COMUNICADO DE PREENSA EMITIDO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1989 POR LA
CONFERENCIA DEL PACIFICO MERIDIONAL SOBRE PESCA DE ENMALLE Y DE
DERIVA CELEBRADA EN WELLINGTON

En una conferencia histórica, miembros del Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional, reunidos por vez primera con otros Estados y territorios de la región, sentaron las bases de una convención internacional especial para la preservación de sus valiosos recursos vivos del mar.

Representantes de 21 países y territorios del Pacífico meridional se reunieron en Wellington del 21 al 24 de noviembre de 1989 para aprobar una convención sobre la prohibición de la pesca de enmalle y de deriva en el Pacífico meridional.

La Convención culmina los denodados esfuerzos de la región para contrarrestar la amenaza, que se hizo evidente en noviembre de 1988, a causa del dramático incremento de la capacidad de flotas de pesca de altura de enmalle y de deriva. La Convención responde al llamamiento hecho por el Foro del Pacífico Meridional en la Declaración formulada en julio en Tarawa y a la resolución de la 29a. Conferencia del Pacífico Meridional en Guam, que instaba a una prohibición inmediata de la práctica de la pesca de enmalle y de deriva en la región de la Comisión del Pacífico Meridional.

La Declaración de Tarawa fue la primera manifestación internacional oficial que exteriorizaba la preocupación de los países por el uso de este método de pesca ambiental y económicamente destructivo.

La Declaración fue ratificada últimamente por la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en Malasia en octubre. Pende de la consideración de las Naciones Unidas una resolución que exhorta a que cese la pesca de enmalle y de deriva en el Pacífico meridional.

Se invitará a las naciones que pescan en alta mar y a la Asociación de Propietarios de Atuneros de Altura y Exportadores de Taiwán a adherirse a la Convención por medio de instrumentos conexos. Asimismo, se invitará a países del borde del Pacífico a expresar su solidaridad con los países de la región en forma análoga.

Los participantes tomaron nota de que la República de Corea ha retirado pesqueros de enmalle y de deriva de la región y celebra la reducción efectuada en la flota japonesa, así como los recientes informes de que Taiwán también disminuirá el número de sus pesqueros de enmalle y de deriva que operan en la región. Con todo, era inequívoco deseo de la reunión que esos países acogieran el llamamiento de la reunión y se comprometieran a cesar del todo la pesca de enmalle y de deriva en la región.